



DEPARTAMENTO  
DE INVESTIGACIONES

# MEMORIAS DEL CAMPO

---

Lecturas analíticas sobre complejos, unidades y  
alcaidías que integran el Servicio Penitenciario Federal

**Ficha N° 2: Unidad N° 6  
Instituto de Seguridad y Resocialización  
Servicio Penitenciario Federal**

Diciembre 2025

## **¿QUÉ SON LAS MEMORIAS DEL CAMPO?**

Las memorias del campo son documentos breves producidos por el Departamento de investigaciones de la Procuración Penitenciaria de la Nación, que contienen información y lecturas analíticas sobre las cárceles federales a partir del corpus empírico generado en los trabajos de campo realizados en los últimos 18 años.

Este documento se compone de información relevada en la Unidad N° 6 de Rawson, Chubut, durante 2007, 2010, 2013 y 2018, así como la información oficial del Servicio Penitenciario Federal sistematizada por el equipo de trabajo.

**Ficha N° 2: Unidad N° 6. Instituto de Seguridad y  
Resocialización  
Servicio Penitenciario Federal<sup>1</sup>**



Penal de Rawson 1972. Contanza.  
Fuente: Diario La Nación



## UBICACIÓN

Ciudad de Rawson, provincia de Chubut, emplazada a 1369 kilómetros del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), de donde proviene la mayor parte de las personas alojadas en el Servicio Penitenciario Federal (SPF). Se construyó bajo el proyecto estatal de imponer soberanía sobre los territorios nacionales. Su permanencia en la actualidad sostiene el confinamiento territorial y socio-afectivo<sup>2</sup> como un plus de castigo para los detenidos del AMBA que son trasladados a cárceles distantes.

***La Unidad N° 6 se construyó bajo el proyecto estatal de imponer soberanía sobre los territorios nacionales. Su permanencia en la actualidad sostiene el confinamiento territorial y socio-afectivo como un plus de castigo para los detenidos del AMBA que son trasladados a cárceles distantes***

## CARACTERÍSTICAS EDILICIAS

Comenzó a construirse en 1935 con mano de obra de las personas encarceladas. En 1951 se inauguró como colonia penal y, en 1970, con la construcción de la muralla perimetral, cambió su denominación por el de Instituto de Seguridad y Resocialización<sup>3</sup>. La estructura de la cárcel responde al denominado sistema en espina o de peine<sup>4</sup>, organizada en torno a un corredor central con pabellones paralelos ubicados en forma perpendicular a ambos lados. Cuenta con cuatro sectores de alojamiento diferenciados. El Sector A está compuesto por dos módulos (I y II) con capacidad para 45 personas. Los tres sectores restantes (B, C y D) se conforman por cuatro pabellones cada uno, con capacidades que oscilan entre 19 y 39 plazas. Los pabellones son de alojamiento unicelular y se componen de celdas “secas”, sin baño ni acceso al agua. Asimismo, la unidad tiene una Casa de Pre-egreso con 12 plazas y un sector destinado al alojamiento de sancionados, denominado “Pabellón de Seguridad”, con capacidad para ocho personas.

## CUPO DE ALOJAMIENTO INFORMADO POR LAS AUTORIDADES

En 2018, durante el trabajo de campo, las autoridades informaron un cupo de 508 plazas, sin contabilizar el pabellón de aislamiento (“de seguridad”). Por otra parte, en junio de 2021 se publicó una Resolución Ministerial que establece las “condiciones básicas de habitabilidad y capacidad de los establecimientos dependientes del Servicio Penitenciario Federal”, en la cual se le asigna a la Unidad N°6 (U.6) un cupo de 521 plazas.

*Comenzó a construirse en 1935. En 1951 se inauguró como colonia penal y, en 1970, con la construcción de la muralla perimetral, cambió su denominación por el de Instituto de Seguridad y Resocialización*

## CANTIDAD DE ALOJADOS

En 2018, la U.6 albergaba 485 detenidos. Por su parte, según la síntesis estadística extendida del SPF del 31 de octubre de 2025, había 452 personas alojadas en la U.6.

## INSCRIPCIÓN DE LA UNIDAD N° 6 EN EL ARCHIPIÉLAGO PENITENCIARIO FEDERAL

Si bien fue ideada por Juan José O’Connor<sup>5</sup> como colonia penal, hacia fines de la década de 1960 se construyó un muro perimetral para convertirla en una unidad de máxima seguridad destinada a condenados con la accesoria del artículo 52 del Código Penal (reclusión por tiempo indeterminado).

*En 2010, con el establecimiento de la polivalencia carcelaria<sup>6</sup>, se formalizó el ingreso a Rawson de detenidos cuyos perfiles no estaban oficialmente previstos para este tipo de penal: procesados, condenados con penas cortas o primarios (personas encarceladas por primera vez). Estas personas trasladadas a la U.6 conocen el estilo punitivo severo que la caracteriza, sin que se justifique su alojamiento en clave de conflictividad, peligrosidad o riesgo.*



## CARACTERÍSTICAS DEL RÉGIMEN DE VIDA Y EL NIVEL SEGURIDAD

Actualmente, al igual que en 2018, la U.6 está catalogada en la web del SPF como una unidad de “máxima seguridad”. Independientemente de esta denominación, el Boletín Público Normativo N° 666 del SPF estableció una nueva categorización de las cárceles en cinco niveles de seguridad<sup>7</sup>. La U.6 quedó tipificada con la categoría “A”, al igual que los Complejos Penitenciarios Federales I y II de Ezeiza (CPF I) y Marcos Paz (CPF II). Esto indica que los movimientos fuera de los sectores de alojamiento están mediados por evaluaciones de riesgo. Se privilegia la seguridad por sobre el acceso a derechos, predominando un régimen de encierro en pabellón, con escasa circulación por otros espacios de la cárcel, como educación, trabajo y recreación. Por lo tanto, el régimen de vida en la mayoría de los pabellones es de confinamiento. La escasa circulación al interior del penal se produce bajo estrictos controles e inspecciones físicas invasivas (requisas vejatorias). En lo que respecta al tipo de población alojada, la cárcel de Rawson integra el circuito carcelario de “máxima” (seguridad) para detenidos

institucionalmente etiquetados como “conflictivos”. Articula en la gestión de la población con la Unidad N° 12 de Viedma (Río Negro), del mismo modo que la Unidad N° 7 de Resistencia (Chaco) articula con la Unidad 11 de Sáenz Peña<sup>8</sup>.

De acuerdo al Boletín Público Normativo N° 379, la U.6 es un establecimiento polivalente como predominio del régimen cerrado. Según se detalla, este tipo de unidades reciben a detenidos “con problemas de convivencia”, “conflictos de adaptación” o “personalidad conflictiva”. Cuentan con personal capacitado que mantiene “un entorno controlado” a partir de la supervisión continua, la pedagogía correctiva y la influencia sobre los detenidos, consolidando una “relación interno-agente” propia del paradigma penitenciario de “seguridad dinámica”<sup>9</sup>.

*La U.6 quedó tipificada con la categoría “A”. Esto indica que los movimientos fuera de los pabellones están mediados por evaluaciones de riesgo. La escasa circulación al interior del penal se produce bajo inspecciones físicas invasivas (requisas vejatorias).*

# DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN Y REGÍMENES DE VIDA POR PABELLÓN EN LA UNIDAD N° 6 (2018)\*

Sector	Pabellón	Capacidad	Alojados	Caracterización	Régimen de vida
A	Módulo I	45	44	Detenidos con conducta y concepto "muy bueno", en fases de "confianza" y "período de prueba".	Régimen de celdas abiertas desde la mañana hasta la noche. Trabajan fuera del pabellón.
	Módulo II	46	45		
B	5	38	37	Detenidos con conducta y concepto "bueno", en fases "socialización" y "consolidación".	Salen únicamente a la huerta del programa. No realizan otras actividades fuera del pabellón. Las celdas permanecen abiertas todo el día, hasta la noche.
	6	19	18	Centro de Rehabilitación de Drogadependientes	
	7	39	38	Detenidos con conducta y concepto "bueno" o más en fases de "consolidación" o "confianza". Alojamiento previo a los módulos.	
	8	39	39	Detenidos por infracción a la Ley 23.737	
C	9	34	32	Detenidos ingresantes con guarismos calificatorios bajos en fase de "socialización". Alta conflictividad.	Las celdas se abren a las 8h. Recuento y cierre de celdas entre las 19 y las 20h. Cierre nocturno a las 23h (viernes y sábados, a las 00h). Salen a patio o al gimnasio una vez por semana. A educación secundaria asisten cuatro veces al mes. Realizan trabajo de fajina dentro del pabellón
	10	36	35		
	11	38	38		
	12	37	32	Sector para selección, clasificación y tránsito. Ingresos de otras unidades. Detenidos con "problemas de convivencia" que "agotaron circuito".	Encierro permanente en pabellón, con un régimen sectorizado con celda abierta de entre 15 minutos y 4 horas, según cada detenido.
D	13	24	24	Exclusivo para internos procesados	Alojamiento especial con régimen común.
	14	30	28	Resguardo de Integridad Física, Judicial y/o Voluntario	Régimen de celdas abiertas.
	15	36	35	Detenidos con conducta y concepto "bueno". En fases "socialización" y "consolidación".	Régimen de celdas abiertas.
	16	36	29	En su mayoría condenados por delitos contra la integridad sexual	Alojamiento especial con régimen común
Otros	Seguridad	8	2	Detenidos que cumplen sanciones de aislamiento en celda individual	
	Casa de Preegreso	12	9	Sector de autodisciplina. Régimen de semi-libertad. Detenidos en "periodo de prueba" con salidas transitorias.	Régimen de celdas abiertas.
	SAM	4	2	Sector de atención médica	
<b>Total</b>		<b>509**</b>	<b>487</b>		

\* Se reconstruye esta información en base a una nota de la Dirección de la Unidad N°6 fechada en septiembre de 2017 y se actualiza a partir de las entrevistas con autoridades penitenciarias y detenidos realizadas durante el trabajo de campo en marzo de 2018. \*\* No se contabilizan pabellón de seguridad ni el SAM. Si bien se suman los 12 cupos de pre-egreso, el subdirector señaló que se trataba de "cupos mentirosos", dado que allí no pueden alojarse detenidos que no cumplan con los criterios del régimen de autodisciplina.



## PRINCIPALES EMERGENTES EN CUANTO A LAS PRÁCTICAS DE TORTURA

En 2007, la investigación “Cuerpos castigados. Malos tratos físicos y tortura en las cárceles federales”<sup>10</sup> registró que el 81,5% de las personas entrevistadas en la U.6 habían sido golpeadas por el personal penitenciario de esa cárcel. En el ranking de golpeados por cárcel, Rawson ocupaba el segundo lugar, sólo detrás del sector de jóvenes adultos en el CPF I de Ezeiza (Buenos Aires) que reunía un 85% de personas golpeadas. En ese estudio se destacan las golpizas en el ingreso al penal (“la bienvenida”) como la principal circunstancia de agresión.

Otro indicador relevante sobre la severidad punitiva de la U.6 es la aplicación del aislamiento. En 2007 se obtuvo que el 14,8% de los encuestados había pasado por sanciones de aislamiento, aunque se relevó su aplicación sin sanción: en el ingreso a la cárcel, bajo medidas de Reguardo de Integridad Física (RIF)<sup>11</sup> y mediante sanciones informales colectivas, es decir, regímenes de vida de aislamiento aplicados en pabellones comunes.

En otro orden, los resultados de 2007 indicaron que el 100% de los entrevistados en la U.6 habían pasado por una revisión con desnudo total.

El estudio de seguimiento de 2010<sup>12</sup> reveló que persistían los ejercicios vejatorios de inspección corporal, realizados regularmente durante las requisas de pabellón, y que la mayor intensidad vejatoria se producía en circunstancias vinculadas a la “propuesta resocializadora” (al ir y volver de educación, trabajo y visita).<sup>13</sup>

Entre los relevamientos del Registro Nacional de Casos de Tortura (RNCT) de 2013<sup>14</sup> y 2018<sup>15</sup> se observan variaciones en el registro de los distintos tipos de tortura; sin embargo, es importante subrayar que la U.6 es una cárcel que se distingue dentro del SPF por la convergencia de distintos tipos de tortura en forma multidimensional<sup>16</sup>.

*En Rawson confluyen agresiones físicas, aislamiento, pésimas condiciones materiales de detención, falta y deficiente asistencia en salud, falta y mala alimentación, y requisas personales vejatorias, entre otras prácticas penitenciarias.*

Violencias extensivas y generalizadas: malas condiciones materiales, falta o deficiente alimentación y asistencia en salud, robo y/o daño de pertenencias, y restricciones a la vinculación social y familiar.<sup>17</sup>

Las pésimas condiciones materiales de detención fueron la categoría del RNCT que contempló la mayor cantidad de hechos de malos tratos y tortura relevados en 2018. Sin embargo, este tipo de tortura se registra en forma persistente a lo largo de los años. En la U.6, las malas condiciones materiales se sobreexponen cuando se somete a las personas al aislamiento individual, debido a la existencia de celdas secas:

“Estuve 9 días en los buzones<sup>18</sup>, me sacaban dos veces al día, durante 5 minutos, para ir al baño. En ese tiempo tenía que tirar el meadero –la botella– y la caca –en una bolsa– al tacho. En 9 días me dejaron bañarme dos veces. Trataba de dormir a las 7 y media de la tarde, después del recuento, así soportaba mejor la oscuridad. Casi no nos daban de comer: daban poquito y feo, y además teníamos que comer con las manos; parecíamos animales. Además hacía mucho calor y estaba encerrado todo el día. Era un asco. Tenía solo un

bóxer, un short y una remera. Los lavaba cuando podía y quedaba desnudo. Me daba asco sentarme o acostarme en el colchón desnudo, pero no quedaba otra.”

“Tuve muchos ‘engomes’<sup>19</sup> en esta unidad. El peor es este último. Estoy en este pabellón desde el 31 de enero, encerrado en la celda 22 horas. Me sacan 1 hora a la mañana y 1 hora a la tarde. No tengo RIF, pero tuve problemas en muchos pabellones. Yo quiero trasladado a la [Unidad] 7 o a la [Unidad] 5. Necesito salir de acá. Cuando estás tanto encerrado, te volvés loco: delirás, hablás solo. Estuve 20 días comiendo con la mano.”

**Este pabellón (12, ‘de seguridad’) es peor que ‘buzones’ porque acá vivimos. No tenemos nada: puro encierro, suciedad, oscuridad, un colchón roto, las duchas funcionan mal, a veces no hay agua, mucho olor, no tenemos calefacción. Los primeros 15 días comí con la mano, ahora tengo mis cosas. Todo es para llorar. La caca la hacemos en las bandejas de la comida y pis en botellas. Cuando te despertás y ves eso, y olés a mierda, te querés matar.”**



Otra de las categorías que componen los ejercicios de violencias extensivas refiere a la falta y deficiente asistencia a la salud. Se destaca que, en la entrevista, el Subdirector expresó respecto de esta área que “está completa, estamos bien”. Según los datos proporcionados por él, en 2018 contaban con un total 9 enfermeros y 14 médicos distribuidos de la siguiente manera: 8 clínicos, 1 bioquímico, 1 kinesióloga, 1 mecánica dental, 2 odontólogas y 1 psiquiatra.

*Sin embargo, la falta y deficiente asistencia a la salud, como categoría del RNCT, se ubicó en el cuarto lugar en la distribución de cantidad de hechos de malos tratos y tortura relevados en 2018.*

Un ejemplo de ello se observa en el relato de una persona entrevistada:

*“Tengo una colostomía y no me controlan. Saqué tres audiencias y nada. Hace cuatro meses que no me ve el médico; yo quiero ver si me la pueden sacar. Reniego para que me den las bolsas: hay tres enfermeros que vienen*

*al pabellón, uno me las trae, los otros dos no.”*

La categoría de malos tratos y tortura que ocupa el quinto lugar en cuanto a la cantidad de hechos relevados en 2018 —y que también resulta claramente significativa en 2013— refiere a la desvinculación social y familiar a la que se somete a las personas detenidas trasladadas a más de 1300 kilómetros de sus domicilios (más del 80% residía en CABA y el Gran Buenos Aires). Muchos de ellos habían estado alojados previamente en Unidades y Complejos de la zona metropolitana, por lo que prácticamente no reciben visitas ni ningún tipo de asistencia material y afectiva. Esto se ilustra con el siguiente relato:

*“Estoy condenado a 3 años. Llevaba un año y medio en Ezeiza y me mandaron acá. ¿Y cuánto voy a estar?, ¿6 meses más? Si soy primario. Llegué hace un mes y no tengo visitas ni las voy a tener. Ni mi mamá ni mi papá pueden venir. Trabajan y además ganan poco. Me siento un paria<sup>20</sup>.”*

Le sigue la mala y deficiente alimentación, que se destaca en 2013 y especialmente en 2018, categoría que se releva en una cantidad significativa

y que ocupa el sexto lugar en la tabla de hechos de malos tratos y tortura en la U.6. Un testimonio da cuenta de ello:

*“Nos dan papa dura, zanahoria sin pelar y, cuando viene carne, está en estado de descomposición. (...) Cuando vienen fideos están todos pegoteados, al igual que el arroz. Es un asco y a veces lo tenemos que comer porque no hay otra cosa, y seguro que te descomponés.”*

También se distingue especialmente el robo y daño de pertenencias, que constituye una de las violencias más degradantes y humillantes, ya que implica el despojo y profundiza la falta y la escasez en personas que carecen de asistencia regular. Además, las pertenencias robadas o dañadas son elementales para sostener un estado de sobrevivencia. Este relato lo ilustra claramente:

*“En las últimas requisas me afanaron cigarrillos, sobres de jugo, de sopa y dos pares nuevos de medias. Me rompieron fotos y mercadería. Se lo hicieron a varios, pero los pibes lo toman como si nada, te dicen ‘es así’. Yo me enojo, no me pueden robar en la cárcel.”*

**Violencias intensas y focalizadas, que incluyen agresiones físicas, requisas personales vejatorias, amenazas y aislamiento**

*El aislamiento es la segunda categoría en cuanto a la cantidad de hechos de malos tratos y tortura relevados en 2018. Se trata de una práctica generalizada que alcanza a toda la población alojada en la Unidad 6 en alguna circunstancia de su detención.*

Es posible identificar las siguientes tipificaciones penitenciarias del aislamiento, cuya implementación agrava severamente las condiciones de detención:

- a) Aislamiento provisional (“a disposición del director”). Se aplica en el pabellón “de seguridad” o en un pabellón común.
- b) Aislamiento por sanción individual formal o informal. Se aplica en el pabellón “de seguridad” o en un pabellón común.
- c) Aislamiento por sanción colectiva informal. Se aplica en celda propia.
- d) Aislamiento “en tránsito” (a la espera de cupo en algún pabellón o de un traslado hacia otra unidad). Se



aplica en el pabellón “de seguridad”.  
e) Aislamiento por régimen sectorizado, que consiste en salidas programadas de las celdas. Se aplica en pabellones especiales o comunes.

Al igual que en las investigaciones de 2007 y 2010, también se identificaron en los relevamientos del RNCT hechos de aislamiento durante el ingreso, en el marco de la aplicación del RIF, por sanciones o “en tránsito” ante conflictos. Asimismo, se registraron hechos de agresiones físicas y requisas vejatorias durante las requisas de pabellón, tanto ordinarias como extraordinarias<sup>21</sup>.

Las agresiones físicas se ubican en el tercer lugar en la cantidad de hechos relevados en 2018. A continuación, se citan algunos relatos:

**“Acá pegan, te tiran gas pimienta. Hace un mes entró la requisita a los tiros. ¿No sé si vieron que están todos los pabellones con las marcas en la pared?. Me pegaron palazos, gas pimienta y me dieron un par de puntos en la cabeza por esa vez. Entran a reprimir siempre, te cagan a palazos. Te matan a gomazos, pegan, y bastante pegan.”**

*“El fin de semana vino la requisita al pabellón y miré [muestra la pierna con marcas de balas de goma]. Todos estos son balazos de la policía. Fue hace tres días: entró la policía a ‘engomarnos’<sup>22</sup> y entró a los tiros. Entraron de onda porque dicen que un interno puteó al encargado. Entraron a los escopetazos, a los palazos; cobraron una banda de pibes. Me pegaron palazos, pero no me quedó marca. Eran 20, eran muchos. Nos ‘engomaron’ hasta el otro día. Y esto fue a las 8 de la noche. No hubo pelea, no hubo nada, entraron a reprimir de onda.”*

*“En el recuento, cuando nos ‘engoman’ a la noche, tenés que salir corriendo o te empujan hasta el fondo con los escudos. La última vez estaba justo en el baño y tuve que salir, me empujaron y me apretaron al fondo. Varias veces me pasó.”*

En la cárcel de Rawson el confinamiento intracarcelario — caracterizado por la escasa circulación dentro de la unidad— se combina con el padecimiento sistemático de requisas corporales vejatorias. Cuando las personas detenidas salen al patio y, en ocasiones, cuando salen a trabajar, el personal de requisita los obliga a desnudarse de forma total

o parcial en el pasillo o incluso en el patio, a la intemperie. El desnudo parcial no resulta menos vejatorio, ya que implica bajarse los pantalones y sacarse la remera en presencia de otros detenidos, de varios agentes y del personal que transita por la unidad. En cada movimiento esta práctica se reitera más de una vez, lo que produce malestar y suele desencadenar situaciones de conflicto entre el cuerpo de requisas y los detenidos.

**“**  
*Todos los días que salimos a patio y cuando hacen la requisita de pabellón nos hacen desnudar a la intemperie, tipo ganado, a bajas temperaturas, y acá hace frío. ¿Qué necesidad de hacerte esas cosas?*  
**”**

“Cuando salimos a gimnasio, nos hacen bajar los pantalones y levantar la remera, sacarnos las zapatillas. Y cuando volvés de gimnasio, lo mismo: tenés que bajarte los pantalones ahí, en el pasillo. Antes de llegar a la escuela, ahí, antes que entrés te lo tenés que sacar, a todos juntos”.

Las amenazas constituyen otro tipo de tortura que se destacan en la U.6, con

30 hechos relevados, y los trasladados gravosos registran 13 hechos. La identificación de los diferentes tipos de tortura evidencia la ocurrencia de todas las prácticas de violencia penitenciaria tipificadas en el RNCT y que padecen las personas detenidas en esta unidad.

### **PRINCIPALES EMERGENTES EN CUANTO AL “TRATAMIENTO PENITENCIARIO”**

Los relevamientos efectuados en la U.6 de Rawson evidencian la escasez de actividades recreativas, educativas y laborales fuera del pabellón. En 2018, las autoridades informaron que 470 personas se encontraban afectadas a tareas laborales y únicamente 15 no estaban afectadas. Sin embargo, es importante subrayar que la gran mayoría estaba destinada a tareas de “fajina interna” (limpieza dentro del pabellón), mientras que el acceso a los talleres productivos (carpintería, herrería, panadería, tapicería, bloquería y reciclado) quedaba restringido a los detenidos alojados en los sectores clasificados como “de conducta”: Módulo I, Módulo II y Sector B, únicamente.



Respecto del área de educación, no se brindó información concreta sobre la cantidad de detenidos que realizaban actividades educativas.

A partir de los testimonios de los entrevistados, se infiere que el acceso a educación formal es nulo o irregular. En cuanto al nivel secundario, las clases se dictan de lunes a jueves una vez al mes, mientras que el nivel primario tiene clases sólo los días viernes.

El acceso a espacios abiertos y recreativos también es escaso e intermitente. Los entrevistados manifestaron que sólo tienen salidas al patio o al gimnasio una vez por semana, y que hay semanas que no salen.

*A partir de los testimonios de los entrevistados, se infiere que el acceso a educación formal es nulo o irregular. Manifestaron que sólo tienen salidas al patio o al gimnasio una vez por semana, y que hay semanas que no salen. La gran mayoría estaba afectada a tareas de limpieza dentro del pabellón, mientras que el acceso a talleres productivos quedaba restringido a detenidos de 'buena conducta'.*

Gran parte de la población alojada en la U.6 permanece bajo un régimen de confinamiento en pabellón de carácter degradante. Este no solo intensifica la falta de lugares de esparcimiento y socialización, sino que también impone una convivencia forzada de modo permanente, sometiendo a las personas a un estado de ociosidad constante. Esto puede interpretarse como la producción penitenciaria de las condiciones que fomentan los conflictos entre los propios detenidos.

### PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DEL GOBIERNO PENITENCIARIO O ESTILO PUNITIVO

La U.6 funciona como un espacio de confinamiento para personas detenidas oriundas de la Ciudad de Buenos Aires y del Gran Buenos Aires. La desvinculación familiar y social opera como un suplemento punitivo que se añade a la pena.

En 2018, durante una entrevista con las autoridades, se reveló que no existía un criterio único para el traslado a Rawson; es decir, cualquier persona podía ser trasladada, sin importar si tenía una condena corta o larga, si era primario o reincidente, entre otras

variables.

El subdirector de aquel momento subrayó que no hay criterio de progresividad en la distribución y alojamiento de personas detenidas en las cárceles del SPF:

*[Desde los Complejos] vienen acá o van a Viedma. La U. 12 es una colonia entre comillas. La vorágine, la falta de cupo... y el invento de la polivalencia hace que en las unidades tengamos una ensalada. La Unidad 6 tiene más período de prueba que la Unidad 12. Nosotros tenemos lugar para 12 pre-egresos y tenemos 10, y Viedma, que es colonia, tiene 3 pre-egresos'.*

Al mismo tiempo, aseveró que la Unidad N° 6 funciona como la cárcel federal que recibe a los detenidos que ‘no pueden vivir en ningún lado’, o –en otras palabras– que ‘agotaron circuito’<sup>23</sup>.

La cantidad de población que ingresaba a la U.6 en 2018 y la variedad de perfiles generaba, en palabras de las autoridades, que los pabellones fueran “una mezcla” o “ensalada” en términos de trayectorias institucionales.

***Por un lado, se hacía un uso prolongado del Pabellón 12 (“de seguridad”) para alojar ingresantes o personas que habían tenido conflictos en los pabellones comunes y, por otra parte, no se registraba un circuito de alojamiento estable en términos de la progresividad.***

Esta información, puesta en relación con las variaciones en los registros de agresiones físicas, permite hipotetizar que se produjeron cambios en las estrategias de gobierno penitenciario. Puede pensarse en el tránsito desde un gobierno duro, centrado en prácticas de violencia intensiva (golpizas, aislamiento, requisas vejatorias), hacia otro en el que dichas prácticas no se abandonan, pero se focalizan en determinadas personas y circunstancias, mientras que el eje del programa penitenciario está puesto en la tercerización del orden<sup>24</sup> en los detenidos.

En esta línea, resulta pertinente recuperar los datos sobre agresiones físicas. En el estudio realizado en 2010 se identificó una tendencia



decreciente respecto de 2007. El 66,4% de los encuestados en 2010 había sido agredido por el personal penitenciario en la U.6, mientras que en 2007 los golpeados ascendían al 81,5%. Esta modificación puede interpretarse a la luz de los relatos de las personas entrevistadas en 2010, quienes afirmaban que “pegaban menos” porque el penal estaba “intervenido” a raíz de denuncias penales por malos tratos físicos y de investigaciones judiciales abiertas por el fallecimiento de dos detenidos en el pabellón de aislamiento.

En cuanto a los datos del RNCT, también se registraron fluctuaciones sobre las agresiones, el aislamiento y las amenazas entre 2013 y 2018. En el último relevamiento se identificó un gobierno con eje en las violencias extensivas (malas condiciones materiales, hambre, robo y daño de pertenencias, desatención a la salud), combinadas con el encierro en pabellón como régimen de vida preponderante y el uso extendido del aislamiento individual para la regulación del conflicto.

Este particular diagrama permite desresponsabilizar al servicio penitenciario como victimario. Es

dicho, las agresiones físicas pasan de ser extendidas a ser focalizadas y a aplicarse en momentos puntuales; y el aislamiento se diversifica: no se aplica únicamente para sancionar sino que se ejerce bajo distintas modalidades que permiten evadir el registro burocrático (“a disposición del director”, “en tránsito”, “espera de cupo”, entre otros) y el control externo.

*De este modo, el castigo en la U.6 se despliega a través de prácticas de aislamiento socio-territorial, conjuntamente con el confinamiento intramuros (encierro permanente en los pabellones), la ausencia o precariedad de las ‘actividades tratamentales’, las degradantes y humillantes condiciones de detención y las prácticas de violencias intensivas. Los relevamientos realizados reafirman el estilo punitivo severo de esta cárcel, evidenciado en la ocurrencia sistemática de prácticas de tortura.*

## NOTAS

1. Esta ficha se compone de información relevada por el equipo de trabajo del Departamento de Investigaciones (DI) de la Procuración Penitenciaria de la Nación en la Unidad N° 6 durante los años 2007, 2010, 2013 y 2018, así como la información oficial del SPF, relevada y sistematizada por el mismo equipo. El DI tiene a su cargo la realización de investigaciones sociales, la sistematización de datos y la producción de estadísticas, estudios temáticos, así como la implementación del Registro Nacional de Casos de Tortura en el ámbito federal-nacional.
2. El confinamiento socio-territorial, “en tanto profundiza el aislamiento físico y el aislamiento afectivo-emocional, inherente a la política de traslados, distribución y reubicación de la población condenada por parte del Servicio Penitenciario Federal. El confinamiento carcelario se analiza a través de dos amplias dimensiones: -el Aislamiento socio-territorial: disponer y trasladar a detenidos condenados a cientos y más de mil kilómetros de su domicilio de origen, estableciendo un límite físico que obstaculiza e impide acceder a los juzgados, defensorías, organismos de derechos humanos u organizaciones sociales, reduciendo además su posibilidad de demandar, de denunciar/visibilizar situaciones concretas de vulneración de derechos, trazar alianzas con actores externos y generar resistencias; -y el Aislamiento familiar-afectivo: desarraigó y obstaculización de la vinculación familiar y del círculo social de pertenencia que impide, a su vez, la asistencia material para paliar el hambre y las malas condiciones materiales de detención.” PPN, 2014. Cuadernos de la Procuración Penitenciaria de la Nación N° 6. Confinamiento penitenciario. Un estudio del confinamiento como castigo. Buenos Aires: PPN, p.6.
3. El 17 de octubre de 1951, mediante la Resolución N° 482 (expediente R-2252/1951), se habilitó oficialmente el establecimiento. Tres años más tarde, y en base al régimen abierto con el que funcionaba, se decidió denominarla Colonia Penal de Rawson (Unidad 6).
4. Estructura ideada por el arquitecto francés Francois Henri Poussin.
5. Juan José o' Connor (1890-1942) fue el primer Director General de



Institutos Penales y Juez de Menores, entre otros cargos desempeñados. Fue promotor de la Ley 11.833 de Organización Carcelaria y Régimen de la Pena, que creó el actual Servicio Penitenciario Federal.

6. La polivalencia establece que todas las cárceles deben contar con tres regímenes: cerrado, semi-aberto y abierto. En la práctica, lo que ocurrió fue una ampliación de los sectores de régimen cerrado en detrimento de los abiertos y semi-abiertos. Esta forma de organizar las cárceles se formalizó con la Resolución N° 854 de 2010 y se plasmó en el Boletín Público Normativo N° 379 del SPF. Para ampliar la información, véase el estudio temático sobre unidades de “mediana seguridad” en los Informes Anuales del RNCT (años 2014 a 2016) e Informe Anual 2017 de la PPN
7. Las categorías son: A, B, C, D y E, y están determinadas por “criterios de seguridad física estricta y discrecional, seguridad procedimental y seguridad dinámica”. Véase el BPN N° 666.
8. El circuito de máxima seguridad está compuesto por las cárceles del área metropolitana (para los varones adultos, principalmente CPF I y CPF II) y por aquellas que tienen esta misma denominación ubicadas en las provincias (U.6, U.7 y CPF V de Senillosa). Como se expresa en la nota 6, con la implementación de la polivalencia, este circuito de cárceles con regímenes cerrados se amplió a algunas unidades de mediana seguridad, que comenzaron a articular de manera regular con las cárceles “de máxima” en el flujo de población. Estas unidades “de mediana seguridad” que se sumaron al circuito son: la U.12 de Viedma (Río Negro), la U.11 de Sáenz Peña (Chaco), la U.4 de Santa Rosa (La Pampa), la U.35 de Colonia Pinto (Santiago del Estero) y el CPF III de Güemes (Salta). Para más información, véase el estudio temático sobre unidades de “mediana seguridad” en los Informes Anuales del RNCT (años 2014 a 2016) e Informe Anual 2017 de la PPN.
9. El Manual de Seguridad Dinámica e Inteligencia Penitenciaria de 2015, elaborado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), ha tenido una incidencia fundamental en el despliegue de nuevas estrategias de control en el marco de la gestión de poblaciones encarceladas. En este manual se señala que, desde 2003, a partir de una Recomendación del Comité de Ministros del Consejo de Europa, “se debería utilizar la seguridad dinámica para mantener el control del

establecimiento penitenciario, lo cual implica el desarrollo por parte del personal de relaciones positivas con los reclusos, basadas en la firmeza y la ecuanimidad, en combinación con el entendimiento de la situación personal y de cualquier riesgo planteado por los reclusos en particular”. “El enfoque amplio es un elemento importante de las actividades relacionadas con la seguridad, esto significa que no solamente se basa en varias clases de medios físicos y técnicos (seguridad estática), sino que también se basa en el contacto personal y el conocimiento general de lo que sucede en la institución (seguridad dinámica)”. De aquí se desprenden dos aspectos a resaltar: 1) la seguridad dinámica implica actividades de “inteligencia penitenciaria”, y 2) un aspecto fundamental, que estas se realizarán en todos los espacios y en todas las actividades, dado que se nutre de la “cuestión relacional del personal con los reclusos”. Con este enfoque, las áreas de seguridad y tratamiento trabajan en conjunto con un enfoque securitario. Para ampliar, véase ONU, 2015. “Manual de Seguridad Dinámica e Inteligencia Penitenciaria”.

10. PPN, 2009. Cuerpos castigados. Malos tratos físicos y tortura en las cárceles federales. Buenos Aires: Del Puerto Editores. Disponible en línea:<https://ppn.gov.ar/pdf/publicaciones/ediciones-especiales/cuerpos-castigados.pdf>
11. El Resguardo de Integridad Física (RIF) es una medida que puede ser tanto judicial como administrativa-penitenciaria y refiere al alojamiento de detenidos en un sector diferenciado de la unidad, ya sea por motivos vinculados al tipo de delito que se les imputa, por conflictos con parte de la población o por una “segregación” impuesta por el personal penitenciario bajo diversos argumentos. De este tipo de medida no se infiere que se agraven las condiciones materiales de vida ni se aplique un régimen permanente de aislamiento –individual o colectivo–, sin embargo, en la práctica institucional, ello es lo que representa el RIF. Dicha medida se formalizó el 8 de marzo de 2013, cuando el Juzgado Federal Criminal y Correccional N° 1 de Lomas de Zamora homologó el “Protocolo para la Implementación del Resguardo para Personas en Situación de Especial Vulnerabilidad”, acordado por la Procuración Penitenciaria de la Nación, el Servicio Penitenciario Federal y el Ministerio Público de la Defensa.



Independientemente de esta formalización, se opta por desplegar una mirada en clave histórica sobre el resguardo que no se reduzca a indagar en aquello que el protocolo prescribe, sino que complejice la descripción de las distintas modalidades en las que se implementa.

12. PPN, 2012. Cuadernos de la Procuración Penitenciaria de la Nación N° 2. Malos tratos físicos y tortura en las cárceles federales. Informe de investigación 2009-2010. Buenos Aires: PPN. Disponible en línea: <https://ppn.gov.ar/pdf/publicaciones/cuadernos/cuadernos-ppn-02.pdf>
13. En 2017, se efectuó un nuevo seguimiento de la investigación de 2007 y Rawson integró las unidades de relevamiento, aunque no se efectuaron análisis por cárcel debido a las características de la muestra. Véase: PPN, 2019. A 10 años de “Cuerpos castigados”. Seguimiento y actualización sobre malos tratos y tortura 2017-2018 en cárceles federales. Buenos Aires: PPN. Disponible en línea: <https://ppn.gov.ar/pdf/deptoinvestigacion/A-10-a%C3%B1os-de-cuerpos-castigados.pdf>
14. Véase el Informe de la Unidad N° 6 en: PPN, CPM, GESPyDH, 2014. Informe Anual 2013 del Registro Nacional de Casos de Tortura. La Plata: CPM. Disponible en línea: <https://ppn.gov.ar/pdf/publicaciones/rnct-anuales/Informe-Anual-RNCT-2013.pdf>
15. Véase el Informe de la Unidad N° 6 en: PPN, CPM, GESPyDH, 2019. Informe Anual 2018 del Registro Nacional de Casos de Tortura. La Plata: CPM. Disponible en línea: <https://ppn.gov.ar/pdf/publicaciones/rnct-anuales/Informe-Anual-RNCT-2018.pdf>
16. La multidimensionalidad como cualidad distintiva de la tortura es la premisa que estructuró el diseño del RNCT desde sus comienzos. Con esta propuesta se sostiene que la tortura es una práctica social compleja cuya característica central es precisamente su multidimensionalidad, en tanto múltiples son los actos de violencia estatal que la componen y múltiples los matices de dolor que genera en la materialidad física y psíquica de los sujetos capturados por el sistema penal. Este constituye un abordaje particular del fenómeno, que contempla el relevamiento de once tipos de tortura diferentes y propone abandonar una definición restringida de la misma vinculada exclusivamente a las agresiones físicas. Desandar esa vinculación reduccionista entre tortura y agresión física es uno de

los objetivos que se ha propuesto el RNCT y es lo que lo distingue en el campo de los registros y los bancos de datos sobre estos temas, marcando su singularidad. Postular la multidimensionalidad implica sostener que, para relevar hechos de tortura en el encierro punitivo (cárcel, alcaidías, institutos de menores) es imprescindible tener en cuenta estas once prácticas: agresiones físicas, aislamiento, amenazas, traslados gravosos, traslados constantes, malas condiciones materiales de detención, falta o deficiente alimentación, falta o deficiente asistencia de la salud, robo o daño de pertenencias, impedimentos de vinculación familiar y social, requisas personales vejatorias. La identificación de estos “indicadores” emergió del análisis de una gran cantidad de relatos de las personas detenidas relevados en el trabajo cotidiano de los dos organismos de intervención que integran este Registro (PPN y CPM), y especialmente en el marco de investigaciones coordinadas por el GESPyDH. El análisis y la sistematización de la información precedente nos permitió arribar a estos once tipos en 2010 y concluir que constituyen las características centrales con las que se produce la tortura en la actualidad en el encierro punitivo en Argentina.

17. En el marco del RNCT, luego de haber identificado y descrito las once prácticas que operacionalizan la noción de tortura, estas fueron agrupadas, para su análisis, en dos grandes tipos de violencias estatales: por un lado, las violencias intensas y focalizadas, que incluyen agresiones físicas, requisas personales vejatorias, amenazas y aislamiento; por otro lado, las violencias extensas y generalizadas, que comprenden las malas condiciones materiales, falta o deficiente alimentación y asistencia de salud, robo y/o daño de pertenencias, restricciones a la vinculación social y familiar.
18. Celdas de castigo.
19. Aislamientos.
20. En el ámbito carcelario se llama “paria” a quienes no cuentan con asistencia externa.
21. Se denominan ordinarias a las requisas de pabellón planificadas que se realizan regularmente en los distintos sectores de alojamiento. Las requisas extraordinarias se producen en forma intempestiva para reprimir algún conflicto en los pabellones.
22. Encerrarnos.



23. El servicio penitenciario denomina “agotamiento de circuito” a la situación en que se encuentra una persona que ya pasó por todos los pabellones posibles de una cárcel o módulo y no puede permanecer en ninguno, por lo general en relación a conflictos. El agotamiento de circuito implica que esta tiene que ser trasladada a otro módulo o cárcel.
24. La tercerización del orden es una estrategia penitenciaria de gobierno de la población encarcelada. Alude a las prácticas del servicio penitenciario que tercerizan, en determinadas personas detenidas, la administración del orden en un espacio específico (pabellón). Para ampliar, véase Andersen, 2014.

## FUENTES CONSULTADAS

- Andersen, M. J. (2014). “Estrategias penitenciarias de delegación de la violencia y tercerización del orden en el programa de gobierno intramuros”. En: Alcira Daroqui (Coord.). Castigar y gobernar. Hacia una sociología de la cárcel. La gobernabilidad penitenciaria bonaerense, pp. 251-278. Buenos Aires: Comisión Provincial por la Memoria. ISBN 978-987-28642-7-9.
- Ministerio de justicia y Derechos Humanos (2021). Resolución: “Condiciones básicas de habitabilidad y capacidad de los establecimientos dependientes del Servicio Penitenciario Federal”
- ONU (2015) . “Manual de Seguridad Dinámica e Inteligencia Penitenciaria”.
- PPN (2019). Informe de la Unidad N° 6 en: PPN, CPM, GESPyDH, 2019. Informe Anual 2018 del Registro Nacional de Casos de Tortura. La Plata: CPM. Disponible en línea: <https://ppn.gov.ar/pdf/publicaciones/rnct-anuales/Informe-Anual-RNCT-2018.pdf>
- PPN (2014). Informe de la Unidad N° 6 en: PPN, CPM, GESPyDH, 2014. Informe Anual 2013 del Registro Nacional de Casos de Tortura. La Plata: CPM. Disponible en línea: <https://ppn.gov.ar/pdf/publicaciones/rnct-anuales/Informe-Anual-RNCT-2013.pdf>
- PPN (2014). Cuadernos de la Procuración Penitenciaria de la Nación

- Nº 6. Confinamiento penitenciario. Un estudio del confinamiento como castigo. Buenos Aires: PPN. Disponible en línea: <https://ppn.gov.ar/pdf/publicaciones/cuadernos/cuadernos-ppn-06.pdf>
- PPN (2012). Cuadernos de la Procuración Penitenciaria de la Nación Nº 2. Malos tratos físicos y tortura en las cárceles federales. Informe de investigación 2009-2010. Buenos Aires: PPN. Disponible en línea: <https://ppn.gov.ar/pdf/publicaciones/cuadernos/cuadernos-ppn-02.pdf>
  - PPN (2009). Cuerpos castigados. Malos tratos físicos y tortura en las cárceles federales. Buenos Aires: Del Puerto Editores. Disponible en línea:<https://ppn.gov.ar/pdf/publicaciones/ediciones-especiales/cuerpos-castigados.pdf>
  - SPF (2025). Información sobre la Unidad 6 en la página web oficial: <https://www.argentina.gob.ar/spf/establecimientos/unidad-6>
  - SPF (2018). Boletín Público Normativo Nº 666.
  - SPF (2010). Boletín Público Normativo Nº 379.
  - —